



Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos
de la Comunidad Madrid

Asunto: Proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

A LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
(universidades@universidades.gob.es)

I.- Que el Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos de la Comunidad de Madrid, es una corporación oficial de derecho público sin ánimo de lucro. Según sus estatutos, son fines esenciales de este Colegio agrupar a las personas tituladas en Ciencias Políticas y/o Sociología para la defensa de los intereses profesionales de los miembros colegiados, la ordenación del ejercicio de la profesión de Ciencias Políticas y/o Sociología, su representación, la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados/as, entre otros.

II.- Que este Colegio Profesional ha tenido conocimiento, a través de la página web del Ministerio de la consulta pública previa el proyecto del Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales del Sistema Universitario Español.

III.- Que este Colegio Profesional quiere colaborar aportando, para la mejor regulación, establecido, las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-Desarrollo reglamentario de la participación de los colegios profesionales en la elaboración y modificación de los planes de estudios de las enseñanzas universitarias que les conciernen

La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en su artículo 5, otorga a los colegios profesionales la función de participar en la elaboración de los planes de estudio correspondientes a las profesiones respectivas de las distintas universidades, dentro de su ámbito territorial de competencia.

Por consiguiente, los colegios profesionales han de formar parte necesaria del proceso de elaboración de los planes de estudio, así como de las modificaciones de los mismos por ser concedores cualificados de las necesidades competenciales de los profesionales que representan, más si cabe sin con este Real Decreto se pretende “inserción en el mundo laboral”, y no solo obtener una formación académica, tal como se explicita en la exposición de motivos del mismo.

Los Colegios profesionales afectados deben ser informados por las universidades del inicio de la elaboración o modificación de los planes de estudios que les concierne, pudiendo presentar propuestas y alegaciones respecto a asignaturas a incluir (o quitar), itinerarios y especialidades, además de formando parte con al menos un miembro en las comisiones de evaluación y elaboración de planes de estudios, tanto de la universidad como de las agencias de evaluación, debiendo obtener respuesta razonada por parte de las universidades de la aceptación o no de las sus propuestas y alegaciones.

Se solicita, en este sentido, que la nueva norma contemple específica y singularmente los procedimientos para la necesaria y adecuada participación de los colegios profesionales en la elaboración y modificación de cada plan de estudios que dé lugar a los títulos de la profesión que cada colegio represente, tal como se explicita en el párrafo anterior.



Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos
de la Comunidad Madrid

Segunda.-Mayor concreción sobre algunos aspectos de los nuevos grados de 180 créditos

Se debería aclarar que los grados de 180 créditos no puedan crearse como segregación de grados actualmente existentes, ni crearse grados de ramas o especializaciones de grados ya existentes, sin perjuicio de que en los nuevos grados puedan incluirse asignaturas de los ámbitos de conocimiento de los grados actuales.

Asimismo, los nuevos grados de 180 créditos deberían estar orientados a obtener un perfil profesional técnico específico más básico, con menores conocimientos generalistas superiores respecto a los grados de 240 créditos.

Se debería aclarar si las personas que obtengan un grado de 180 créditos pueden optar o no a las oposiciones de nivel A1 de la administración pública, que estaban reservada a personas con licenciaturas de cinco años, pero que actualmente admiten a personas con grados de 240 créditos, pero no a personas con diplomaturas de 3 años.

Tercera. Inclusión de aspectos de la sociología y de las ciencias políticas entre las materias troncales obligatorias de las carreras de ciencias de la salud

Una vez que se defina los ámbitos de conocimiento, dentro del ámbito de conocimiento de ciencias de la salud, algunos contenidos propios de la sociología y de la ciencia política y de la administración deberían ser materias troncales obligatorias. Por ejemplo, hay que tener en cuenta, dentro de la epidemiología, la importancia e incidencia de los comportamientos sociales en la extensión de las epidemias, tal como las actuales circunstancias demuestran. Actualmente asignaturas como la estadística si forman parte del ámbito de conocimiento de la sanidad, mientras que la sociología no, a pesar de ser la principal herramienta de interpretación de la estadística. Asimismo, las políticas públicas de salud son esenciales a la hora de abordar problemáticas sanitarias, y por tanto deben ser aprendidas por los futuros profesionales de estas áreas.

Cuarto. Consideraciones acerca de la Orientación Profesional

Incluir en la Orientación Profesional dentro de los Grados a los Colegios Profesionales por ser los mejores conocedores del mercado laboral de sus respectivas profesiones y ser el mejor nexo de unión entre mercado de trabajo y universidad.

Conclusiones.-

Por ello, respetuosamente, **SOLICITAMOS** al Ministerio de Universidades que se tengan en cuenta las consideraciones anteriores, así como que tenga al Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos de la Comunidad de Madrid como expresamente interesado en la tramitación del Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales del Sistema Universitario Español.

En Madrid, a 8 de mayo de 2020

Lorenzo Navarrete Moreno

Decano-Presidente

Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos de la Comunidad de Madrid